RESOLUCIÓN CGR Nº 331

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA OTIS, PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 14/15, ID Nº 293.031.

Asunción, 25 MAYO 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 091 del 24/02/15, el Dictamen CGR/DGA/DAL/12 del 11/05/15; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 091/15, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual está previsto el código 14 "Mantenimiento de ascensores Otis", a ser implementado en la modalidad de contratación por vía de la excepción de acuerdo al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, atendiendo a su naturaleza y características particulares.

Que, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, en el Dictamen Nº 12/15 informa:

- La Institución tiene instalados en su edificio central dos ascensores de la marca Otis, que para su funcionamiento en condiciones normales requieren de mantenimientos preventivos, así como también se debe tener previsto para los casos de fallas o averías, las reparaciones correspondientes, motivo por el cual, el llamado para ese efecto se halla previsto en el PAC Institucional vigente.

- El certificado de representación y comercialización de la marca Otis, declara que Cia. Comercial General Industria SRL (CGI SRL), es la única distribuidora y representante exclusiva autorizada para la comercialización de ascensores y escaleras mecánicas de esa marca, lo mismo que proveer, instalar, modernizar, reparar y dar mantenimiento de los equipos, partes y componentes de los mismos en la República del Paraguay, desde el año 1991.

- Bajo tales circunstancias sólo resulta viable la contratación de la mencionada empresa, por ser la única autorizada por la marca para reparar y dar mantenimiento a los equipos, partes y componentes de los ascensores de la marca Otis, de acuerdo a la documentación presentada, emitida por el fabricante de la marca.

- Las circunstancias expuestas precedentemente, reflejan una justificación objetiva como se prevé en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, y el Artículo 70 punto 3 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la citada ley.

- Por ello, con el fin de contar con estos servicios, sugiere recurrir a la contratación por vía de la excepción, prevista en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Artículo 70 punto 3 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, reglamentario de la citada ley.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 331

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA MARCA OTIS, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 14/15, ID Nº 293.031.

///...

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la excepción a la licitación o concurso de ofertas, en el Artículo 33, que expresa: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,* además".

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** el llamado a contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el mantenimiento de los ascensores de la marca Otis, propiedad de la Contraloría General de la República, PAC Nº 14/15, ID Nº 293.031.

Art. 2º **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, la implementación de los procesos legales vigentes para esta contratación.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr